



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA



*¡Kuska ñaupaqman purisun COYALLAY!*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°094 -2023-MDC/GM

Coya, 30 de mayo del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA;**

**VISTOS;** Informe Legal N° 038- 2023- OAL – MDC y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

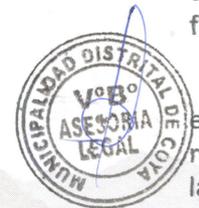
Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en los Principios de Programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y Funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida Ley.

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, al respecto mediante la Resolución Jefatural N° 2014-2019-GN/SG, se aprueba la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", en la que se establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación. En el numeral 7.3.1 acápite 7.3 de la antes mencionada Directiva establece que: "Se forma el comité evaluador de documentos mediante resolución emitida por más alta autoridad y se comunica al Archivo General de la Nación o Archivo General.

Que, el Comité Evaluador de Documentos, es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable sobre la eliminación de documentos, ya que el comité evaluador de Documentos, al ser designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA



¡Kuska ñaupaqman purisun COYALLAY!

Que, conforme Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 11 de junio de 1991, en su artículo Artículo 4.- "El Archivo General de la Nación", es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos (...).

Que, conforme el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, publicado el 26 de junio de 1992 en sus artículos, artículo 27.- Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías y artículo 29.- Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, mediante informe legal 038- 2023- OAL – MDC la Asesora legal opina por la conformación de la COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA establecido en la Directiva N°012-2019 -AGN/DDPA "Norma para la Valoración documental en la entidad pública"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA establecido en la Directiva N°012-2019 -AGN/DDPA " Norma para la Valoración documental en la entidad pública" integrado por:

- Presidente: Secretaria General
- Secretario: Jefe de la Unidad de Archivo Central
- Miembro del comité jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto
- Miembro jefe de la Oficina de Tesorería.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar a los integrantes de la comisión, el cumplimiento de sus funciones con arreglo de la norma vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar a los miembros del comité.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA  
NESTOR LAURA DURÁN  
Gerente Municipal

